

9
fuese saber lo que se manda a Ant. Moreno Paez
nuestro vecino de la Villa de que queda entendido de que sea
fiel.

Juan Solana
Alcald

En oservancia de lo mandado en el acuerdo de nombra-
miento de Regalías desta Villa y se saca a cada uno en su
persona su nombramiento y quedaron entendidos de su efecto
y para que lo este lo ponga por diligencia que firme en
Alhama en veinte y siete de Junio de mil setecientos cin-
quenta y ocho años.

Juan Solana
Alcald

Aquendo non
cando y haun
de los de ha
may tomara

En la Villa de Alhama en veinte y siete
Dias del mes de Junio mil setecientos Cin-
quenta y ocho años. Sus Mox. D. los Señores D.
Juan Leon Solana y D. Juan Vidal Abasca, Al-
calde ordinarios por S. M. D. Joseph e Solanas
Vos D. Joseph Marx Vidal y D. Alonso Cayula
Leon Vicedom Mayor parte del Consejo Justicia
y Regim. de ella estando juntos en su Ayuntamiento
m. para tratar y conferir las cosas tocantes
al bien publico desta Villa; Deuan de acor-
dar mandar acordaron y mandaron que para el mejor
gobierno y Conservaj. de los dros. suproduzcan la sha
que se usaban como propios desta Villa, se

